

CONTRATO PUBLICIDAD

ENTRE:

De una parte, el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, RNC. 419-00045-1, debidamente representado por su alcaldesa Municipal, **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 028-0038822-1, domiciliada y residente en la calle Juan Ponce de León No.10 de esta Ciudad de Higüey, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL AYUNTAMIENTO**. O por su nombre social completo., quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL AYUNTAMIENTO**. O por su nombre social completo

SR. MIGUEL ANGEL POUERIET SANTANA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 028-0112153-0, domiciliado y residente en la calle Gregorio Luperon Casa 68, sector Los Platanitos en esta Ciudad de Higüey, quien en lo adelante del presente contrato se denominará la **SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La **SEGUNDA PARTE** por medio del presente contrato se compromete frente a la **PRIMERA PARTE** a prestar sus servicios de PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN SUS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y SU PLATAFORMA DE PRENSA, DIRECTO AL PUEBLO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00PM A 11:00PM, POR MIA TV ASTER CANAL 10, CANAL 67 DE ASTER DIGITAL, BLOOM CANAL 06, DE CLARO TV CANAL 46, FACEBOOK LIVE, MIA TV, YOUTUBE, 3 MENCIONES. Este contrato tendrá una duración de Cuatro (04) meses a partir de las firmas; pero las partes podrán rescindirlo de común acuerdo en cualquier momento, previa comunicación de cualquiera de las partes con un (1) mes de antelación.

SEGUNDO: Queda establecido que la **PRIMERA PARTE** pagará a la **SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE MIL PESOS CON 00/100** (RD\$20,000.00) Mensual más los impuestos de Ley, por concepto de la publicidad indicada. -

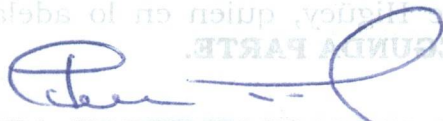
TERCERO: En caso de que la Primera parte o Ayuntamiento desee en cualquier momento incluir una publicidad de cualquier obra construida, o cualquier actividad realizada, la Segunda parte se compromete a usar los mismos espacios previstos precedentemente en el Ordinal Primero, para publicitar esa obra o actividades sin que para eso haya que pagar ninguna cuota remunerativa adicional.

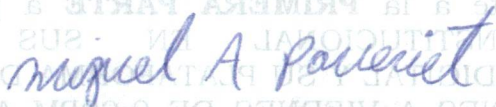
QUINTO: El Departamento de Relaciones Públicas de la **PRIMERA PARTE** queda encargado de supervisar y evaluar los servicios brindados por **LA SEGUNDA PARTE**, y en términos generales, velar por el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEXTO: Para el cumplimiento de este contrato, las partes se remiten a lo que es el derecho común.

HECHOS Y FIRMADOS DE BUENA FE: En dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en el Municipio de Higüey, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticinco (2025). -

Por El Ayuntamiento:


SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO
PRIMERA PARTE


SR. MIGUEL ANGEL POUERIET S.
SEGUNDA PARTE

YO, **LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR**, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Cuarzo No. 03 en esta ciudad de Higüey. Matrícula 5835. **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** y el **SR. MIGUEL ANGEL POUERIET SANTANA**; de generales y calidades que constan, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que debe dárseles entera fe y crédito, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR
Notario Público

